

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario de la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Certifica la Resolución No. 01-JD-1136-2017, contenido en el Punto Cuatro (04), Inciso 4.1, Literal a), del Acta No. JD-1136-2017, de la Sesión Ordinaria celebrada el nueve de noviembre de dos mil diecisiete, que literalmente dice:

**“RESOLUCIÓN No. 01-JD-1136-2017 JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.-** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el nueve de noviembre dos mil diecisiete.- **VISTA** para emitir resolución, la documentación relativa a la aprobación de Modificación presupuestaria por un monto de Sesenta Millones De Lempiras Exactos (L.60.000.000.00), para el pago de las demandas.

**CONSIDERANDO (1):** Que el Artículo 16 numeral 2) de la Ley Constitutiva de la ENEE insta que es atribución de la Junta Directiva aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos de la empresa y por ende, también sus modificaciones.

**CONSIDERANDO (2):** Que en las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2017, establece en el Artículo No. 31 “Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así lo requieran, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previo a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con las asignaciones presupuestarias respectivas, si la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de presupuesto conoce que violenten esta normativa, no aprobara las modificaciones presupuestarias que se requieran realizar con posterioridad a la adquisición de tales compromisos”.

**CONSIDERANDO (3):** Que la Gerencia Financiera, emite Dictamen Presupuestario Favorable mediante Oficio GF-979-09-2017, de fecha 09 de octubre de 2017, por un monto de Sesenta Millones de Lempiras Exactos (60,000.000.00), para ser utilizado en el pago de las demandas y reporte SIAFI.

**CONSIDERANDO (4):** Que según memorando AL-2264-10-2017, de fecha 18 de octubre del 2017, la Dirección Legal emite Dictamen Legal A.L. 220-X-2017, de forma Favorable con base en el Artículo 51 de la Ley Orgánica de Presupuesto: 151, 152, y 153 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del 2017 y de las Legislaciones aplicables.

### POR TANTO

La Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), por unanimidad de votos, en el ejercicio de sus facultades y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 1, 5, 6, (reformado), 7, 48, 54, 76, 116, 120 y 122 de la Ley General de la

Administración Pública; 1, 3, 19,22, 23, 24, 25, 27 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 33, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 51 de la Ley Orgánica de Presupuesto, capítulo IV ( de las Modificaciones Presupuestarias); 151, 152 y 153 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del 2017. 16 numeral 2) y 21 de la Ley Constitutiva de la ENEE; y demás leyes aplicables y documentación de respaldo.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Autorizar y Aprobar la Modificación Presupuestaria por el monto de Sesenta Millones De Lempiras (L.60.000.000.00), para ser utilizado en el pago de las demandas.

**SEGUNDO:** Autorizar a la Administración de la ENEE para la aprobación de la Modificación presupuestaria, de la forma siguiente:

**Incrementar**

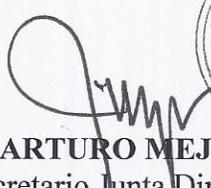
| G.A.         | U.E | Prog. | Sub-<br>Prog. | Proy. | Act/O<br>bra | Fuente | Objeto | Descripción          | Monto                |
|--------------|-----|-------|---------------|-------|--------------|--------|--------|----------------------|----------------------|
| 01           | 01  | 01    | 00            | 00    | 001          | 12     | 27500  | Gastos<br>Judiciales | 60.000.000.00        |
| <b>TOTAL</b> |     |       |               |       |              |        |        |                      | <b>60.000.000.00</b> |

**Decrementar**

| G.A.         | U.E | Prog. | Sub-<br>Prog. | Proy. | Act/O<br>bra | Fuente | Objeto | Descripción | Monto                |
|--------------|-----|-------|---------------|-------|--------------|--------|--------|-------------|----------------------|
| 17           | 64  | 14    | 00            | 00    | 009          | 12     | 35620  | Diesel      | 60.000.000.00        |
| <b>TOTAL</b> |     |       |               |       |              |        |        |             | <b>60.000.000.00</b> |

**TERCERA:** La presente Resolución es de Ejecución inmediata.- **COMUNÍQUESE**". Firma y Sello: Ingeniero Elvis Yovanni Rodas Flores, Presidente por Ley de la Junta Directiva.- Firma y Sello: Ingeniero Jesús Arturo Mejía Arita, Secretario de la Junta Directiva.

Y para los fines legales pertinentes se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.

  
  
**JESÚS ARTURO MEJÍA ARITA**  
Secretario Junta Directiva  
ENEE